

SAN LUIS, 19 OCT 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe la obligación ineludible del Estado de garantizar y proteger los derechos humanos consagrados en la legislación nacional e internacional, y la responsabilidad de las instituciones estatales, incluida la defensoría, de servir como ejemplo de respeto a dichos derechos.

Que existe una alarmante persistencia de casos de violencia institucional, maltratos y torturas en diversas esferas de la sociedad, lo cual requiere una acción proactiva y firme para prevenir y erradicar tales prácticas.

Considerando la necesidad imperiosa de establecer un marco normativo que resguarde a la ciudadanía ante cualquier forma de violencia institucional, maltrato o tortura, así como la creación de mecanismos eficaces para su prevención, detección y sanción, con el propósito de salvaguardar la dignidad de todas las personas.

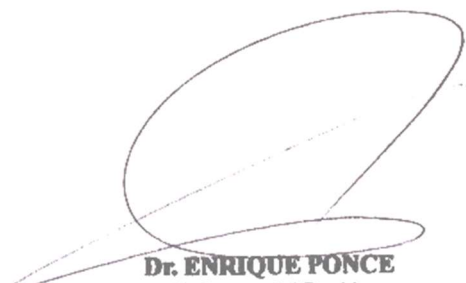
En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:

Artículo 1: Crear en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis el “Programa de Prevención y Observatorio de Violencia Institucional, Torturas y Malos Tratos”.

Artículo 2: Aprobar los lineamientos generales del Programa que se detallan en el Anexo I, y que forma parte de la presente

Artículo 3: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.



Dr. ENRIQUE PONCE
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y OBSERVATORIO DE
VIOLENCIA INSTITUCIONAL, TORTURAS Y MALOS TRATOS**

Introducción:

Considerando la importancia de preservar los derechos fundamentales de todas las personas y la necesidad de salvaguardar la integridad física y psicológica de los individuos frente a posibles abusos de poder institucional, se establece el presente programa de prevención de situaciones de violencia institucional, maltratos y torturas. Dicho programa se propone como una medida proactiva para garantizar la transparencia, la responsabilidad y el respeto a los derechos humanos en el ámbito de la defensoría.

Líneas de acción:

- 1. Implementación de protocolos de actuación:** Se desarrollarán protocolos exhaustivos que definan claramente las conductas inadmisibles y establezcan procedimientos claros para reportar y abordar casos de violencia institucional. Se capacitará al personal sobre la aplicación de estos protocolos y se garantizará su seguimiento riguroso en todas las instancias.
- 2. Sensibilización y formación del personal:** Se llevarán a cabo programas de capacitación periódicos destinados a concienciar al personal sobre la importancia de respetar los derechos humanos y sobre los riesgos y consecuencias de la violencia institucional. Se promoverá la empatía, la escucha activa y el respeto mutuo como pilares fundamentales de la labor institucional.

3. **Creación de mecanismos de monitoreo y evaluación:** Se establecerá un sistema de monitoreo continuo para supervisar la conducta y las interacciones del personal en todas las áreas de la defensoría. Se realizarán evaluaciones periódicas de desempeño institucional y se fomentará una cultura de rendición de cuentas y transparencia en la gestión de casos y conflictos.

4. **Promoción de una cultura de denuncia segura:** Se implementarán canales de denuncia confidenciales y accesibles para que las víctimas y testigos de abusos institucionales puedan informar de manera segura y sin temor a represalias. Se garantizará la protección de los denunciantes y se fomentará la confianza en el sistema de justicia interna de la defensoría.

5. **Articulación institucional**
Establecer convenios para el trabajo conjunto con organismos públicos y de la sociedad civil para:
 - 5.1. la elaboración de normativa relacionada a la prevención y control para erradicar la violencia institucional, los malos tratos y las torturas.
 - 5.2. Organizar capacitaciones sobre monitoreos en lugares de encierro.
 - 5.3. Capacitar al personal de la Defensoría y funcionarios de seguridad pública sobre torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.
 - 5.4. Establecer mecanismos de recepción de denuncias de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en contexto de encierro y asistencia a víctimas y familiares.
 - 5.5. Realizar Jornadas interinstitucionales sobre prevención de la tortura.



RESOLUCION N° 019 DdP – 23

SAN LUIS, 19 OCT 2023

- 5.6. Contar con el asesoramiento en materia de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en contexto de encierro y violencia institucional.



Dr. ENRIQUE PONCE
*Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Luis*